

economista

Editado por el Colegio de Economistas da Coruña Ejemplar gratuito Agosto-Septiembre de 2007

Tres años de ley concursal. Un balance

Tras la entrada en vigor de la Ley Concursal en septiembre de 2004 se preveía un aumento significativo en el número de declaraciones de concurso, sin embargo a la vista de las estadísticas, se puede afirmar que no ha sido así. El Registro de Economistas Forenses hace balance de los tres años de vigencia de esta Ley.



Entrevista a Fernando González Laxe



Finalizadas las entrevistas a los ex decanos del Colegio, visita esta sección Fernando González Laxe, ex-presidente de la Xunta y hombre permanentemente vinculado a la universidad, que se sometió amablemente al cuestionario de O Economista.

La reforma contable y el impuesto de sociedades

En nuestra habitual sección de fiscal, el Registro de Economistas Asesores Fiscales analiza las principales modificaciones sufridas por el Impuesto de Sociedades como consecuencia del nuevo marco contable.



Reseña de actualidad fiscal

Miguel Caamaño, colaborador habitual de O Economista, analiza en esta ocasión la



denegación de las exenciones fiscales de las VPO a las Viviendas de Protección Autónoma por parte de la Xunta de Galicia.

Editorial

Entrevista a Fernando González Laxe

Auditoría REA

Fiscal REAF

Forense REFOR

Cultura

El Colegio solidario

Actualidad fiscal

Contraportada

Dinamismo in crescendo



Una empresa con presencia
en mercados con potencial
de crecimiento

Ahora, CaixaHolding, el grupo inversor que aglutina la principal cartera de participaciones empresariales de "la Caixa", se denomina **Criteria Caixa Corp**. Una empresa presente en sectores importantes de la economía e impulsada por la experiencia de las entidades financieras, aseguradoras y de gestión de "la Caixa". **Criteria Caixa Corp** actuará como vehículo inversor para la expansión financiera internacional del Grupo "la Caixa", exportando su modelo de gestión bancaria a los mercados en los que surjan en un futuro próximo atractivas oportunidades de inversión.



Criteria
CAIXA CORP

SENTIDO INVERSOR

Una verdadera apuesta por la formación

El frenético ritmo en el que nos hallamos inmersos en lo que a novedades y modificaciones legislativas se refiere –que repercuten de manera directa sobre el trabajo de todo tipo de profesionales y muy especialmente de los economistas–, ha venido a confirmar lo acertada de la apuesta que el Colegio de Economistas ha realizado en los últimos años por la formación, pues uno de los compromisos principales que nos hemos marcado desde la Junta de Gobierno es precisamente la formación continua y el reciclaje de los colegiados.

Precisamente el poder atender adecuadamente a la demanda formativa ha sido de uno de los principales objetivos de la reciente reforma de la sede colegial, pensando en su mayor utilidad de cara a la formación que se pretende impartir. La creación de una segunda aula independiente nos va a permitir simultanear la convocatoria de nuestras dos actividades estrella para el curso académico 2007/2008: el Curso de Especialización en Auditoría de Cuentas, que este año ya alcanza su decimotercera edición, y el Master en Fiscalidad y Tributación que se impartirá por primera vez en nuestro Colegio. Estamos convencidos que con el claustro de profesores de primer nivel que hemos elegido, unido al importante material de apoyo que se utilizará en este Master que este año estrenamos, su éxito será equiparable al que edición tras edición cosecha el de Auditoría.

Y siguiendo esta línea no sólo vamos a convocar para la primera quincena de noviembre otra actividad sin precedentes, esta vez en el ámbito forense –el Primer Encuentro Gallego de Profesionales del Derecho Concursal–, sino que en breve convocaremos nuevos cursos sobre temas como Ley de Sociedades Profesionales o el nuevo Reglamento de Aplicación de los Tributos, además de una larga batería de actividades sobre lo que sin duda será el tema central de los próximos meses: la reforma contable.

Estos son los retos que nos planteamos para el curso académico recién comenzado. Esperamos poder sentirnos y sobre todo que os sintáis satisfechos cuando este toque a su fin.



Roberto Pereira Costa
Decano-Presidente

Tengo mucho cuidado en enumerar mis opiniones personales cuando imparto clase

trayectoria

La biografía de *Fernando González Laxe* posee una doble vertiente: política y académica. Natural de A Coruña (6 de septiembre de 1952) fue presidente de la Xunta por el PsdeG-PSOE durante tres años (de septiembre de 1987 a febrero de 1990), que se conocieron como los años del Gobierno tripartito. Con anterioridad ostentó diversos cargos en el panorama político tanto nacional como autonómico: fue designado senador por la comunidad autónoma de Galicia en 1986, y desempeñó los cargos de Teniente Alcalde del Ayuntamiento de A Coruña (1979-1982) y Director General de Ordenación Pesquera y de Relaciones Pesqueras Internacionales, entre otros. Tiene publicadas varias obras sobre economía y pesca en Galicia, y posee distinciones como la Orden de Isabel la Católica o la Medalla de Oro de la ciudad de A Coruña. Alejado de la primera línea de la política, actualmente está ligado al mundo de la docencia como Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Coruña y Director del Instituto Universitario de Estudios Marítimos de la citada Universidad. Además, mantiene una estrecha relación con nuestro Colegio como editor de la revista digital EAWP (Economic Analysis Working Papers).



“La globalización ha estimulado la necesidad de incrementar la formación para ser más competitivos”

¿Qué fue lo que le llevó a estudiar economía?

La posibilidad de encontrar soluciones tanto a la buena administración y gestión de recursos, empresas y territorios, como a plantear ideas para un crecimiento económico sustentable, duradero, con cohesión social e igualdad de oportunidades.

Usted lleva muchos años ligado al mundo de la enseñanza. Como Catedrático en CC. Económicas, ¿cómo ve el futuro de nuestros jóvenes colegiados?

Cada vez más formados en técnicas de gestión y con mayor amplitud de miras. La globalización ha estimulado la necesidad de incrementar la formación para ser más competitivos y a la vez más seductores.

En qué medida está cubierta la oferta formativa en Galicia. ¿Considera que la Universidad debería tener un enfoque más profesionalista?

La enseñanza de la economía se divide en dos ejes de actuación. Es preciso contextualizar las corrientes de pensamiento y las escuelas económicas incidiendo en lo que aportan y señalar sus puntos fuertes y débiles; como en segundo lugar, analizar las experiencias actuales por medio de casos singulares y análisis del entorno.

Por cierto, ¿ven sus alumnos en usted a un profesor como los demás o al Ex Presidente de la Xunta?

Me imagino que una mezcla de ambos. Tengo mucho cuidado en enumerar mis opiniones personales cuando imparto clase ya que las subrayo de manera muy independiente para evitar cualquier

tipo de problema. Pero lo resaltable es que los alumnos se matriculan en mis asignaturas, vienen a clase y aprueban en un buen porcentaje. Significa que me evalúan correctamente.

¿Qué es que más se valora al alejarse del ruedo político, la independencia, quizás? ¿Y lo que más se echa de menos?

La política es la profesión más bonita y más difícil del mundo. Nadie puede aislarse de las decisiones políticas, como tampoco un intelectual puede renunciar a su independencia de criterio.

¿Cómo valora la composición del mapa político gallego tras las elecciones del pasado 27 de mayo?

El pueblo gallego manda y ordena. Los partidos políticos deben ajustarse a lo que se le ha indicado en las votaciones. En suma, el mapa político queda y debe funcionar como todos hemos escogido. Y además, dichos resultados serán muy buenos y necesarios para los próximos tiempos.

Cambiando de tema, ¿a qué retos se enfrenta la economía gallega a corto plazo?

La productividad es la clave. Es decir, eficiencia, cualificación y competitividad; y para ello hay que esforzarse en invertir en formación, en diferenciación tecnológica y en posicionamiento exterior. Y hay que acabar con las subvenciones, que alteran y distorsionan la competencia.

¿Siguen si ver las empresas gallegas los retornos positivos que se derivan de una inversión en I+D+i?

Las empresas deben apostar más por el I+D+i+E. Todavía son muy escasas las que poseen laboratorios y centros de investigación o que mantienen delegaciones en el exterior en los mercados emergentes.

Dada su constante vinculación con el mundo de la investigación en el ámbito de la economía, ¿cuáles son las tendencias que a su juicio definirán la economía para el siglo XXI?

Las tendencias del futuro están vinculadas con la bioquímica y biotecnología, con las tecnologías de la comunicación y con la exploración del espacio. Galicia debe empezar a trabajar en ello.

¿Es la denominada "Sociedad del Riesgo" –en la que nos hallamos inmersos según muchos analistas– el precio a pagar a cambio del progreso económico y social?

Beck así tituló un libro, "La sociedad del riesgo". Es cierto que el riesgo cero no existe y que cada vez somos más vulnerables, pero también es cierto que también cada vez tenemos a nuestra disposición más herramientas y dispositivos para atenuar las posibilidades del riesgo. Atenuar el riesgo significa aplicar políticas de anticipación y de evaluación ex ante, durante y ex post. Y sobre todo no renunciar a su implementación bajo ningún concepto.

Para finalizar nos gustaría que recomendase a nuestros lectores un libro fundamental para entender la economía actual.

No es fácil, pero a mi juicio cualquier libro de Jose Luis Sampedro son una delicia tanto en la forma como en el contenido. Desde el ya tradicional, "Las fuerzas económicas de nuestro tiempo" o uno actual sobre "La globalización y el mercado".

"La productividad es la clave. Hay que esforzarse en invertir en formación, en diferenciación tecnológica y en posicionamiento exterior"



SEGUNDAS JORNADAS INTERNACIONALES
**SEGURIDAD MARÍTIMA
 Y MEDIO AMBIENTE:**

Posible modificación de la ley de auditoría de cuentas

El pasado 8 de junio el Boletín Oficial de las Cortes Generales publicó una **Proposición de Ley**, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán, relativa a la reforma parcial de la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas.

La proposición se justifica en base a las profundas transformaciones que han experimentado en los últimos 20 años, tanto la auditoría de cuentas, como el desarrollo de los mercados de capitales, y también por el desarrollo normativo que en la Unión Europea ha experimentado la regulación de la Auditoría de Cuentas. Recuerde que si bien, la Ley 44/2002 introdujo, a raíz de determinados escándalos financieros, importantes modificaciones en la Ley de Auditoría, el Reglamento que debía desarrollar dichas modificaciones y aclarar aspectos importantes no llegó a ser aprobado.

Las modificaciones previstas en dicha Proposición de Ley, afectan fundamentalmente a:

- Artículo 8 relativo a la independencia de los auditores, estableciendo que los auditores deben ser independientes de la entidad auditada y no deben participar en el proceso interno de toma de decisiones de la misma, y que habrán de abstenerse de realizar su función si entre ellos y la entidad auditada, existe alguna relación financiera, comercial, laboral o de otro tipo, incluida la prestación de servicios adicionales no relacionados con la auditoría, sobre la base de la cual una tercera parte objetiva, razonable e informada pudiera llegar a la conclusión de que la independencia del auditor está comprometida. Entre los supuestos de incompatibilidad establecidos actualmente por la Ley, se flexibiliza el relativo a la prestación por el socio firmante del informe de servicios distintos del de auditoría a la entidad auditada, estableciendo que dichos servicios se refieren a servicios de asesoramiento o consultoría.

- Artículo 12 relativo al régimen de responsabilidad civil de los auditores, conducente a establecer para los auditores de Cuentas un régimen de responsabilidad civil que les sea exigible de forma proporcional a su responsabilidad directa en los daños y perjuicios económicos que pudieran causar por su actuación profesional.
- Artículo 17 relativo al régimen sancionador aplicable a los auditores, en cuanto a que la referencia sobre la que deben calcularse las sanciones a imponer a los infractores de los preceptos en los que se contiene el régimen sancionador, deben adaptarse a la exigencia de proporcionalidad establecida en la VIII Directiva Europea. En este sentido, se propone eliminar la referencia a la facturación, sustituyéndola por los fondos propios de la entidad auditora.

Recientemente, según noticias publicadas en la prensa económica, es posible que el vicepresidente económico, Pedro Solbes, se proponga someter en breve a aprobación del Consejo de Ministros, una reforma de la Ley de Auditoría. De hecho, el Gobierno, tiene dos opciones: apurar el plazo (que vence el 29/06/2008) para incorporar a la normativa española, la VIII Directiva Comunitaria, o aprovechar la presente legislatura para dicha transposición.

Según dichas noticias, las líneas maestras de dicha modificación, irían encaminadas a:

- Mejorar la calidad del modelo de supervisión del sector.
- Reforzar las garantías de independencia de los auditores respecto a las empresas auditadas.
- Flexibilizar el régimen de responsabilidad civil de los auditores, para que éste sea más proporcional al daño causado.

Esperemos que de una vez por todas, se produzca la ansiada modificación de la Ley, y que ésta responda, no solo a lo dictado por la VIII Directiva, y por el interés social, sino también a las demandas que los profesionales llevamos años solicitando, en base a la aplicación de la razón y el sentido común.

Borrador Plan General Contable para pymes

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC, ha hecho público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en el trámite de información pública, el texto del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Peque-

ñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, así como el texto del Borrador del propio Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas. Ambos documentos están disponibles en la biblioteca web del Colegio.

La reforma contable y su incidencia en el Impuesto sobre Sociedades

El nuevo marco contable ha determinado la necesidad de realizar una serie de modificaciones en el Impuesto de Sociedades, habida cuenta de que este Impuesto parte del resultado contable para determinar la base imponible sometida a tributación por lo que cualquier modificación de dicho resultado afecta a la determinación de la base impositiva.

Dichas modificaciones quedan recogidas en la recién promulgada Ley 16/2007 de reforma de la legislación mercantil en materia contable. A continuación reproducimos un breve resumen elaborado por el REAF en el que se recogen las principales de dichas modificaciones:

- Se permite la deducción fiscal del precio de adquisición del Fondo de Comercio, con un máximo anual de la veintava parte de su importe, sin que dicha deducción de gasto esté condicionada a su contabilización en pérdidas y ganancias. También se permite la deducción fiscal, por décimas partes, del valor de otros inmovilizados intangibles con vida útil definida aunque, contablemente, estos elementos no sean amortizables.
- Se establece la deducción de la pérdida por deterioro de las participaciones en capital (equivalente a la provisión por depreciación de cartera) de entidades que no cotizan, con un máximo de la diferencia entre el valor de los fondos propios al inicio y al final de período impositivo, con la novedad de que esto se aplica no solo a la participación en entidades del grupo y asociadas, sino también a las del multigrupo.
- En cuanto a las provisiones no serán deducibles los gastos derivados de obligaciones implícitas o tácitas; los relativos a retribuciones y otras prestaciones al personal (excepto contribuciones a planes de pensiones y otras contribuciones para cubrir contingencias análogas); los costes derivados de cumplir contratos que excedan los beneficios que se esperan recibir de ellos; los de reestructuraciones, excepto obligaciones legales o contractuales; los relativos al riesgo de devoluciones de ventas; y los de personal que se paguen con instrumentos de patrimonio.

Sin embargo, sí serán deducibles los gastos que se derivan de las provisiones por actuaciones medioambientales si existe un plan aprobado por la Administración.

- Las variaciones de valor, por aplicación del criterio del valor razonable, en determinados elementos, cuando sólo incidan en el Patrimonio Neto y no en Pérdidas y Ganancias, no tendrán efectos fiscales.
- La norma especial de imputación fiscal de ingresos y gastos en período diferente a su imputación contable se modifica para prever también la imputación contable a una cuenta de reservas, y para aceptar la deducción de los gastos de personal liquidados con instrumentos de patrimonio en el período en el que se entreguen dichos instrumentos.
- Se introduce un beneficio fiscal para los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes y otros activos intangibles creados por la empresa en una actividad innovadora.
- Se modifica la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, mejorándola, con efectos retroactivos a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2007, la cual fue reformada recientemente por la ley 35/2006.

Impuesto sobre Sociedades



La Ley Concursal: balance de tres años de vigencia

El Registro de Economistas Forenses (REFOR), órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas, ha adelantado las estadísticas provisionales de concursos admitidos a trámite por los Jueces de lo Mercantil desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2007.

En estos tres años de existencia de la Ley Concursal, el número de concursos a los que ha dado cobertura la legislativa ha sido de 2497 con una media de 227 concursos por trimestre que es un número muy parecido al que antes existían con la suma de quiebras y suspensiones de pago.

Tras la entrada en vigor de la Ley Concursal en septiembre de 2004 se preveía un aumento significativo en el número de declaraciones de concurso, sin embargo a la vista de las estadísticas, se puede afirmar que no ha sido así. Según José María de la Cruz, Presidente del Registro de Economistas Forenses (REFOR), la explicación de esta tendencia la tiene, en primer lugar, que la economía española goza de buena salud. *Es evidente que si ello no fuera así, el número de concursos, grandes y pequeños, se habría disparado como ya ocurrió en épocas anteriores. En*

segundo lugar porque ha transcurrido poco tiempo desde la entrada en vigor de la Ley y ha de pasar más tiempo aún para que se haga familiar y se produzca un cambio de mentalidad entre los empresarios y abogados. En tercer lugar y de acuerdo con la doctrina, quizás el presupuesto objetivo del concurso, sobre todo en lo que a concursos necesarios se refiere, habría que cambiarlo y hacerlo más atractivo para los acreedores, porque es evidente que esta Ley es más protectora de los deudores que de los acreedores.

Después de tres años de práctica de la Ley Concursal, el Ministerio de Justicia, desde la Unidad de Impulso para la Productividad, quiere promover una serie de medidas para mejorar los procedimientos concursales que son apoyadas por el Registro de Economistas Forenses como son: incentivar la fórmula del convenio anticipado para que sea discutido sin tener que esperar a una fase posterior del proceso concursal, además la modificación del umbral existente entre los procedimientos ordinarios y los abreviados, así como del régimen arancelario en el convenio anticipado para que este tenga unos incentivos mínimos para los administradores concursales.

En la imagen el Presidente del REFOR, José M^a de la Cruz



En palabras del Presidente del REFOR "debemos conseguir hacer de esta ley una herramienta para la viabilidad de las empresas y no para su liquidación"

La ley Concursal, sus principales aspectos y las modificaciones que en breve sufrirá son los objetivos de este encuentro que se celebrará el 8 y 9 de noviembre

Primer encuentro gallego de profesionales del derecho concursal

La situación actual de la Ley Concursal y las modificaciones que deben acometerse en la misma serán objeto de debate y análisis en el 1º Encuentro Gallego de Profesionales del Derecho Concursal, que el próximo mes de noviembre reunirá en A Coruña a los más prestigiosos representantes de las distintas partes implicadas en el concurso (jueces, abogados, economistas, sindicatos y administración).

Bajo el formato de mesas redondas se analizarán además todos y cada uno de los aspectos claves de

la Ley, invitando a la participación de los asistentes que podrán plantear sus dudas e inquietudes de forma directa.

Ya es posible reservar, a través de la web colegial, plaza para la asistencia a este evento organizado por el Colegio de Economistas y para el que ya se cuenta con la colaboración de la Cámara de Comercio, el Colegio de Abogados de A Coruña y la Dirección Xeral de Xustiza de la Xunta de Galicia.

La Fundación Caixa Galicia expone en A Coruña la muestra 'Antonio Murado. AM 34 x 24 Vol. 1'

Más de un centenar de obras del pintor lucense Antonio Murado se exhibirán en el Centro Sociocultural de la Fundación Caixa Galicia en A Coruña hasta el próximo 17 de noviembre, una selección que incluye su obra "AM 34 x 24 Vol. 1", un conjunto de piezas en las que el artista refleja a muchas de las personas e imágenes de su entorno familiar.

La obra "AM 34 x 24 Vol. 1" está formada en total por 103 cuadros (87,5 x 61,5 centímetros, óleo sobre lino) que se expusieron por vez primera en el Museo Provincial de Lugo.

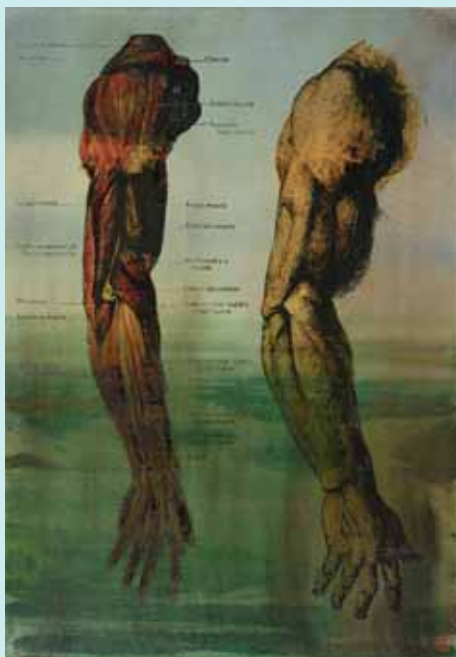
El conjunto supone la incursión en la obra de la figuración y el discurso narrativo, este momento obviado, a partir de la representación de personajes cercanos vestidos en figuras bíblicas, históricas, míticas, etc.

Añade a los personajes y paisajes ilustraciones tomadas de grabados medievales, la numerología, el teatro o el arte oriental, y que se combinan para acercarnos al mundo de la infancia.

Círculo de Bellas Artes de Madrid conoció al pintor Thomas Jocher, con quien comenzó a trabajar en grupo junto a Michael Hass y el gallego Antonio Fernández González.

Este mismo año abrió una sala de exposiciones en su ciudad natal: Zú, inaugurada con una muestra del grupo bajo el título Meus cadros favoritos. Durante dos años, la sala realizó exposiciones de los artistas más jóvenes del ámbito español y austríaco en intercambio con la galería vienesa Cult.

Además de exponer en Lugo, el grupo Zú organizó una muestra en la Grosse Prothotypenschau de Viena, con un trabajo a partir de instalaciones en las que, de forma irónica, analizan el mundo del arte y la percepción de éste por parte del público. En 1989 expuso en solitario, por vez primera, en la capital austríaca, exhibiendo cuadros de pequeño formato y obteniendo una buena crítica.



La exposición, que se completa con una donación de nueve lienzos que el artista hizo a la Fundación Caixa Galicia, incluye un texto del hermano del pintor lucense, el periodista, escritor y guionista de cine y televisión Miguel-Anxo Murado, sobre la obra principal de esta muestra.

Antonio Murado nació en Lugo en 1964 y se licenció en Bellas Artes en la Universidad de Salamanca en 1988. En 1987, en los talleres de Arte Actual del

La década de los noventa

A partir de 1990, realiza obras de gran formato donde combina la figuración y el paisajismo con una tendencia, cada vez mayor, hasta la abstracción. El pintor explica su evolución del siguiente modo:

"Siempre he pensado que no hay mucha diferencia entre lo abstracto y lo figurativo y no creo que esa sea una clasificación muy acertada para la pintura. Me parece que todo es abstracto y todo es figurativo. Mis nuevas pinturas, en concreto, son una mezcla de las dos cosas".

FECHAS Y HORARIO

'Antonio Murado. AM 34 x 24 Vol. 1'
26 de septiembre-17 de noviembre 2007
de lunes a sábados de 12:00 a 14:00 h y de 18:00 a 21:00 h

Meniños, compromiso con los derechos de la Infancia

La Fundación Meniños lleva 11 años trabajando a favor de los niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de dificultad social. La oenegé trata de garantizar que se cumplan los derechos recogidos en la Convención de Naciones Unidas de 1989 y, fundamentalmente, el derecho a crecer en una familia. Con este objetivo, Meniños desarrolla diversos proyectos de intervención social en Galicia, Asturias y Madrid.

En nuestra comunidad, la Fundación se ocupa del programa de Integración Familiar, en convenio con la Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar. Este programa contempla 2 áreas; reunificación familiar, cuyo cometido es conseguir que los niños y niñas que viven en centros de protección de menores regresen cuanto antes con su familia, y el de preservación familiar, que trata de evitar la separación de los menores de sus núcleos familiares ante situaciones de exclusión social. Además, la oenegé promueve la cultura de los derechos y del buen trato a la infancia con propuestas educativas como "Facendo Familias" y con acciones de sensibilización, entre las que se encuentra la exposición itinerante "algo grande desde los más pequeños".

Durante el pasado año, la Fundación trabajó con más de 1.300 niños y con casi 900 familias, lo que supone un incremento de más de un 200% en el número de casos atendidos en los 3 últimos años. Pese a este crecimiento y a la consolidación del proyecto, la oenegé ha sido capaz de mantener los porcentajes de éxito en la intervención, que se sitúan por encima del 70%. Además, alrededor de 14.000 escolares participaron en "Facendo Familias", en la que se implicaron más de 200 centros educativos de todo el territorio autonómico.

El equipo humano de Meniños está compuesto por cerca de 100 profesionales, en su mayoría psicólogos, trabajadores sociales y educadores familiares, y por un buen número de voluntarios y voluntarias; preocupados todos ellos por brindar un servicio eficaz que permita a las familias superar sus problemáticas. Para ello, son valores fundamentales la transparencia y la independencia, el compromiso con los derechos del niño, la calidad y la mejora continua, y el cuidado a las personas, entre otros.

Meniños cree en las potencialidades familiares y en la capacidad de cambio y desarrollo de las personas, desde una actitud de empatía y respeto. La experiencia de todos estos años ha demostrado que con una intervención sistemática y eficaz se puede lograr que las familias se sobrepongan a sus dificultades para convertirse de nuevo en garantía de seguridad y afecto para sus hijos e hijas.

Para este año, Meniños ha creado el área de Generación y Difusión del Conocimiento (Gedico), que surge como complemento natural al Plan de Calidad, iniciado hace 4 años. Gedico integra las áreas ya existentes de Proyectos Educativos y Formación, a la que se suman los Proyectos de Estudios e Investigación. Esta integración permitirá a Meniños estudiar los recursos más útiles de aquello que hacen, para potenciarlos y también para poder compartirlos con otras organizaciones, con los propios niños y niñas, madres y padres, educadores y educadoras.

Otra de las prioridades de la Fundación es promover el voluntariado entre diversas instituciones y organizaciones para favorecer el compromiso social y propiciar la corresponsabilidad y la participación activa de todas y todos en el conocimiento y defensa de la infancia.

www.meninos.org • www.mundodemilu.org
Teléfonos: 902 22 07 07 • 981 26 99 55
E-mail: comunicacion@meninos.org

Para más información



El Colegio ha querido contribuir desde estas páginas a dar voz a los más destacados destacando la meritoria labor de la Fundación Meniños

Reseña de actualidad fiscal

La denegación de las exenciones fiscales de las VPO a las Viviendas de Protección Autonómica por parte de la Xunta de Galicia

Como es sabido, en virtud del Decreto de la Xunta de Galicia 199/2002, Decreto que ordena el plan vivienda de Galicia para el cuatrienio 2002-2005, desaparece el *nomen iuris* "vivienda de protección oficial" y se crea la categoría "vivienda de protección autonómica". Como quiera que las transferencias del Estado en materia de vivienda se han transferido a las Comunidades Autónomas, son éstas las han desarrollado normativa propia, se supone que para adaptar la fisonomía de las viviendas protegidas a las necesidades de su territorio, y en virtud de ello en Galicia desaparecen como tal a partir de enero de 2002 las "viviendas de protección oficial" como tal, viniendo a ser sustituidas por la nueva figura de las VPA, esto es, "viviendas de protección autonómica".

Con el fin de despejar las dudas sobre las consecuencias que en el ámbito tributario tendría la sustitución de una categoría por otra, la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia dicta una Instrucción, la 4/2003, de 12 de febrero, que al efecto se remite a la Disposición Adicional Cuarta del citado Decreto 199/2002. En virtud de esta remisión, las exenciones en el ámbito del ITP (compra de terrenos para la construcción de viviendas de protección y segundas y ulteriores transmisiones de éstas) y del IAJD (escrituras de obra nueva y división horizontal, préstamos con garantía hipotecaria para la construcción de viviendas de protección y gravamen de AJD devengado en la venta de las primeras transmisiones de las mismas) no se generalizarán a todas las viviendas de protección autonómica, ni siquiera a todas aquellas que reúnan las mismas características de precio, superficie construida y recursos de las viviendas de protección oficial. Con arreglo al criterio adoptado por la Xunta de Galicia en la citada Instrucción, pero sobre todo en virtud de la remisión que en ésta se hace a la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 199/2002, las exenciones fiscales a que hemos hecho referencia en el ámbito del ITP y de AJD solamente se reconocen a las viviendas de protección autonómica cuyo precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil, no exceda de 1,25 veces del precio básico nacional en la zona territorial 1, y de 1,125 veces en la zona territorial 2. Los límites de los precios máximos de venta no son, en definitiva, de 1,56 veces el precio básico vigente para la zona 1ª y de 1,40 veces para la zona 2ª, sino otros sensiblemente inferiores, concretamente los indicados de 1,25 y de 1,125 por el precio básico nacional. La consecuencia inmediata de semejante toma de posición de la Xunta de Galicia estriba, como es obvio, en que muchos de los terrenos comprados para la compra de VPA, muchas de las viviendas de protección autonómica y muchas de las escrituras de declaración de obra nueva, de préstamo con garantía hipotecaria, etc. quedan fuera del ámbito de la exención fiscal. Muchos miles de adquirentes de VPA, muchos cientos de promotores que construyeron viviendas de protección autonómica, se ven privados de las exenciones fiscales que con tanta claridad garantiza el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD.

Pues bien, semejante criterio interpretativo adoptado por la Xunta de Galicia nos parece inadmisibles. Sin perjuicio de poner en evidencia el dato de que la Administración de Galicia fue la única en España que rompió la equiparación a efectos de las exenciones fiscales entre VPO y VPA, algunos argumentos en contra del citado criterio son los siguientes:

- 1º La DA 4ª a la que se remite la Xunta de Galicia en su Instrucción establece, en efecto, la equivalencia indicada (1,125 y 1,25 veces el precio básico nacional como límite al precio de venta de las VPA), pero lo hace sólo y exclusivamente para las viviendas programadas "en suelo creado por promotores públicos". Nada dice la DA 4ª de las restantes, o sea, de los promotores privados, a quienes en nuestra opinión habría que aplicar los límites de 1,56 y de 1,40 veces el precio básico nacional, para las zonas 1ª y 2ª, respectivamente.
- 2º El propio preámbulo del Decreto que aprueba el plan vivienda para el cuatrienio 2002-2005, o sea, del citado Decreto 199/2002, equipara sin recortes los coeficientes multiplicadores sobre el precio básico nacional. En efecto, establece que se crea una nueva figura, "las viviendas de protección autonómica, que sustituye y engloba las anteriores modalidades de viviendas de protección oficial y de viviendas declaradas protegidas". La paridad es, pues, clara entre VPO y VPA, de modo que expresamente se dice que las VPA sustituyen y engloban a las VPO, por lo que los límites relativos al precio de venta de estas últimas deberían trasladarse, sin más, a las VPA.

- 3º La Disposición Transitoria 12ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estableció expresamente que "las exenciones que se aplican a las viviendas de protección oficial se aplicarán también a aquellas que, con protección pública dimanen de la legislación propia de las CCAA, siempre que los parámetros de [...] precio de vivienda no excedan de los establecidos para las referidas viviendas de protección oficial". No hay, pues, posibilidad de admitir que los parámetros de precio de venta de las VPA puedan ser inferiores a los de las VPO. Sencillamente, los de estas últimas son válidos para las VPA.

- 4º La Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, cuya doctrina interpretativa es, tras la Ley 58/2003, General Tributaria, vinculante ex art. 12 para los órganos de la Administración (v.gr. Dependencia de Gestión e Inspección y Tribunales Económico-Administrativos) competentes para la aplicación y aplicación de los tributos, ha establecido reiteradísima (v.gr. Resoluciones de 13 y 20 de julio y 7 de septiembre de 2004 y 18 de enero y 23 de marzo de 2006) que *las exenciones en el ámbito del ITP y del IAJD son trasladables a las viviendas de precio tasado que cumplan todos los requisitos necesarios para que aquéllas sean consideradas como VPO, con independencia de cómo las denomine la legislación autonómica competente*. La DGT invoca en todas y cada una de sus Resoluciones la aplicación de la anteriormente transcrita DT 12ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales.

- 5º El Decreto 18/2006, que establece un nuevo plan vivienda para Galicia para el trienio 2006-2008, abandona expresamente el restrictivo –y en nuestra opinión inadmisibles– criterio adoptado por la Xunta de Galicia en virtud de la más atrás citada Instrucción nº 4/2003, de 12 de febrero. De acuerdo con el vigente Decreto 18/2006 (artículos 9 y 18 y DA 3ª), los parámetros máximos del precio de las VPA son de 1,60 veces el precio básico nacional en la zona 1ª y de 1,45 veces en la zona geográfica 2ª. Se trata, pues, de límites incluso más generosos que los fijados a nivel nacional para las VPO.

- 6º Es insólito que la Administración gallega haya adoptado su posición hermenéutica sobre una cuestión tan trascendente como la que nos ocupa (tanto por el sector al que afecta como por el número de contribuyentes implicados) utilizando la figura de la Instrucción, instrumento que no figura en ninguna relación de fuentes del ordenamiento tributario ni en cuadro alguno de disposiciones de alcance interpretativo, y que además ni siquiera ha sido publicada en boletín oficial alguno. Para tomar cuenta de la desdicha, baste recordar que el artículo 8 de la vigente Ley 58/2003, General Tributaria, exige en su apartado d) que el establecimiento, modificación y supresión de las exenciones se haga mediante norma con rango de ley.

- 7º Pero es que por encima de los argumentos anteriores, existe uno que nos permite negar la mayor. Existe un argumento, en efecto, que nos permite defender la tesis de que la Xunta de Galicia nada tiene que decir en materia de exenciones relativas al ITP y AJD. La Xunta de Galicia, como las demás Comunidades Autónomas de régimen común, carece de toda competencia normativa en materia de exenciones fiscales relativas al ITPAJD. Ostentan competencias normativas (Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de cesión de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas) para determinar los tipos de gravamen y también en el ámbito de las bonificaciones y beneficios fiscales, pero nada más. Carecen, pues, de toda competencia normativa en el de las exenciones, sin que, por tanto, tengan las CCAA nada que decir al respecto, y mucho menos estrechar el ámbito de las mismas, como ha hecho la Xunta de Galicia por medio de la meritada Instrucción 4/2003 al reducir para el cuatrienio 2002 a 2005 los límites del precio de venta de las viviendas de protección autonómica de 1,56 y 1,40 por el precio básico nacional a 1,25 y 1,125.



Miguel Caamaño.
Catedrático de
Derecho Financiero y
Tributario

Los aranceles de notarios y registradores mercantiles aplicables a la adaptación de sociedades profesionales se reducirán en un 30%

Así lo dispone el Real Decreto 1131/2007, de 31 de agosto, que desarrolla la disposición transitoria tercera de la Ley de Sociedades Profesionales.

La Ley preveía en dicha disposición una reducción de los aranceles correspondientes a los Notarios y Registradores Mercantiles en los casos de adaptación de sociedades constituidas con antelación a la entrada en vigor de la misma, durante el plazo de un año desde dicha fecha de entrada en vigor, plazo del que disponen dichas sociedades para adaptarse.

La reducción finalmente adoptada y recogida en el citado real decreto se

ha cifrado en un 30 por ciento como se había anunciado con anterioridad.



Zona privada web_Biblioteca

Borrador del PGC para PYMES

Proyecto de Real Decreto y Borrador del Plan General de Contabilidad para las Pequeñas y Medianas empresas, publicados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el pasado mes de julio.

Reducción de aranceles aplicables a la adaptación de sociedades profesionales

Real Decreto 1131/2007, de 31 de agosto, por el que se fija la reducción de los derechos arancelarios de los notarios y de los registradores mercantiles contenida en la disposición transitoria tercera de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Reglamento de aplicación de los tributos

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Prevención blanqueo de capitales

Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, aprobado por Real Decreto 925/1995, de 9 de junio, en relación con el informe de experto externo sobre los procedimientos y órganos de control interno y comunicación establecidos para prevenir el blanqueo de capitales



Fe de Erratas: En el número anterior de O Economista (nº 39 - julio) el titular de la entrevista a Antonio Grandío Dopico pertenece a la realizada a Álvaro de Torres Gestal publicada en el número 37 del mes de abril. En su lugar, debería haber aparecido el siguiente titular: "La sociedad valora a los profesionales en función de las soluciones que aportemos a sus demandas".

Nota: si no desea seguir recibiendo esta publicación notifíquelo a la Secretaría del Colegio de Economistas



economistas
A Coruña

www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1º
15009 A Coruña
T 981 154 325
F 981 154 323
colcor@economistas.org

DELEGACIONES

Edif. Usos Múltiples-Planta baja
Punta Arnela-A Malata-15591 Ferrol
T 981 364 034
F 981 364 981
coecofe@economistas.org

Avda. de Lugo, 115-bajo
15702 Santiago de Compostela
T 981 573 236
F 981 572 863
santiago@economistas.org